

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS ENCLAVADAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... ULTRAMAR... EXTRANJERO... No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Francisco Cutanda la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Vocal de la Junta consultiva de Policía urbana y de Edificios públicos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos á D. José Luis Retortillo, Abogado y Jefe de Administración.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

La ley de 25 de Setiembre de este año para el gobierno y administracion de las provincias, y posteriormente el Real decreto de 17 de Octubre, han llevado á las mismas gran parte de las atribuciones que estaban antes reservadas á la Superioridad. Pero el deseo del Gobierno de que se perciban pronto los frutos de estas medidas quedaria ilusorio si continuaran en observancia las disposiciones que hoy rigen en materia de policia urbana y de construcciones civiles.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros de infanteria del ejército de la isla de Cuba á quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella Antilla se nombra por Real orden de esta fecha para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan.

D. Benito Alvarez y Corá, Teniente del batallon cazadores de Isabel II, núm. 2, destinado de Capitan de la décima compania de la primera seccion de Milicias de color.

D. Ramon del Rio y Carrillo, Teniente del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Capitan de la novena compania de la primera seccion de Milicias de color.

D. Joaquin Moreno y Bonastre, Teniente del regimiento Milicias de la Habana, de Teniente de la segunda compania del batallon cazadores de Isabel II, núm. 2.

D. Julian Sanchez y Gonzalez, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente de la primera compania del primer batallon del de Milicias de la Habana.

D. José Bernat y Tárrega, Teniente del regimiento Milicias de la Habana, de Teniente de la segunda compania del primer batallon del de Nápoles, núm. 4.

D. Juan Mora y Altabella, Teniente Ayudante del batallon cazadores de Bailén del ejército de la isla de Santo Domingo, de Teniente de la cuarta compania del segundo batallon del regimiento Milicias de la Habana en Cuba.

D. José Mariño y Guera, Teniente supernumerario del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente de la tercera compania del batallon Milicias de Puerto-Principe.

D. Eduardo Valdés y Yeruco, Subteniente supernumerario del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Subteniente de la tercera compania de la segunda seccion de Milicias de color.

D. Manuel Aleman y Lizana, sargento primero de la segunda seccion de Milicias de color, de Subteniente de la cuarta compania de la primera seccion de las mismas Milicias.

D. Máximo Jimenez y Berenguer, Subteniente supernumerario del regimiento del Rey, núm. 1, de Subteniente de la tercera compania de la primera seccion de Milicias de color.

D. Fernando Gonzalez y Rodriguez, Subteniente de la primera seccion de Milicias de color, de Subteniente Abanderado del segundo batallon del regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Pio Ferrero y Gil, sargento primero del batallon Milicias de Cuatro Villas, de Subteniente de la quinta compania de la primera seccion de Milicias de color.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

22 Diciembre. Nombrando alumnos de la Academia de Estado Mayor de artilleria de la Armada, por haber cumplido con los requisitos de reglamento, á D. Francisco Cervera y Cuervo, D. Eleodoaldo Priales y Rodriguez, Don Ramon Albarrán y Marquez, D. Nicolás Perez y Marchante, D. Joaquin Rodriguez y Alonso, D. Juan Sandoval y Mongrand, D. Joaquin Cifuentes y Ametller, D. Manuel Teixeira y Montagut, D. Manuel Garcia y Páramo, D. Manuel Ramos Izquierdo, D. José Villalobos y Ezquiaga, Don Gabriel Escribano y Arjona, D. José Villamor y Zambrano.

23 id. Concediendo licencia absoluta para retirarse del servicio al primer Ayudante del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Vicente Rivas y Morenati.

Id. id. Idem su jubilacion al Fiscal de Marina de la provincia de Palamos D. Joaquin Ferrer y Vidal, segun ha solicitado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE BARCELONA. 105851 D. Narciso Bujons.

DIÓCESIS DE BURGOS. 105852 D. Lucas Alonso. 105853 D. Julian Alvarez. 105854 D. Francisco Fuentes. 105855 D. Andrés Fernandez. 105856 D. Julian Garcia. 105857 D. Tomás Gonzalez. 105858 D. Julian Gonzalez. 105859 D. Julian Gomez. 105860 D. Luis Garcia Callejas. 105861 D. Julian Herrero. 105862 D. Antolin Izquierdo. 105863 D. Torcuato Lucio. 105864 D. Mariano Lucio. 105865 D. Ventura Lopez. 105866 D. Geminiano Miguel. 105867 D. Mariano Miguel. 105868 D. Casimiro Morquillas. 105869 D. Joaquin Marin. 105870 D. Mateo Miguel. 105871 D. Francisco Peña. 105872 D. Julian Urrecho. 105873 D. Ambrosio de la Peña. 105874 D. Leandro Rodrigo. 105875 D. Gabriel Rueda.

DIÓCESIS DE CÁDIZ. 105876 D. Francisco Riego. 105877 D. Bernardo Pontanilla. 105878 D. José Padillo. 105879 D. Rafael Ruiz Pedrajas. 105880 D. Mateo Rodriguez. 105881 D. Blas de la Roca. 105882 D. Manuel del Rosal. 105883 D. José Redel y Sanchez. 105884 D. Joaquin Ramirez Gallardo. 105885 D. Matias de Rivas.

DIÓCESIS DE CARTAGENA. 105886 D. Ignacio Maria Bagó. 105887 D. José Rutigiet.

DIÓCESIS DE CORIA. 105888 D. Felipe Macias.

DIÓCESIS DE JAEN. 105889 D. Sebastian Muñoz Checa. 105890 D. Antonio Oviedo Castillejos. 105891 D. Andrés Padilla.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

105892 D. Pedro Francisco Ruiz. 105893 D. Francisco Ruano. 105894 D. Juan Robles. 105895 D. Francisco Juan Soto.

DIÓCESIS DE LEON. 105896 D. Francisco Alonso. 105897 D. Francisco Blanco. 105898 D. Isidro Rodriguez.

DIÓCESIS DE LÉRIDA. 105899 D. Ignacio Rojas.

DIÓCESIS DE LUGO. 105900 D. José Sanjurjo. 105901 D. Tomás Sal. 105902 D. Antonio Taboado. 105903 D. Florentino Velon. 105904 D. José Antonio Viz.

DIÓCESIS DE ORENSE. 105905 D. Juan Antonio Alvarez.

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 105906 D. Juan José Cuelli.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 105907 D. José Miguel de Hoyo. 105908 D. Ramon Raigadas. 105909 D. Saturnino Sainz. 105910 D. Eugenio Solana. 105911 D. Gaspar Terán.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 105912 D. Francisco Javier Blanco. 105913 D. Juan Carballo. 105914 D. Francisco Teas. 105915 D. Andrés Jacorro. 105916 D. Francisco Antonio Merino. 105917 D. Luis Pinto. 105918 D. Lope Pinto. 105919 D. Enrique Porto. 105920 D. José Sanchez Varela.

DIÓCESIS DE SEVILLA. 105921 D. José María Crespo. 105922 D. Alonso Cortés.

DIÓCESIS DE SEGOVIA. 105923 D. Bonifacio Alvarez.

DIÓCESIS DE URUGEL. 105924 D. Agustín Puig.

DIÓCESIS DE VICH. 105925 D. Martín Pisuti.

DIÓCESIS DE BURGOS. 105926 D. Galo España. 105927 D. Pedro Gonzalez. 105928 D. Manuel Guinea. 105929 D. Nicomir Guinea. 105930 D. Angel Guinea. 105931 D. José Gonzalez. 105932 D. Isidro Herrera. 105933 D. Pedro Izquierdo.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

105934 D. Domingo Lopez. 105935 D. Rafael Lopez. 105936 D. Manuel Ledesma y Garcia. 105937 D. Andrés Martinez Ladron. 105938 D. Romualdo Ortega. 105939 D. Julian Sainz.

DIÓCESIS DE GERONA. 105940 D. Cristóbal Bielsa.

DIÓCESIS DE JACA. 105941 D. Mariano Gomez.

DIÓCESIS DE JAEN. 105942 D. Antonio Santiago Gonzalez. 105943 D. Antonio Labrador. 105944 D. Francisco de Paula Ruiz. 105945 D. Rafael Salido. 105946 D. Mariano Vidal.

DIÓCESIS DE ORENSE. 105947 D. Francisco Borja. 105948 D. José Cañero. 105949 D. Jerónimo Antonio Mendez.

DIÓCESIS DE OSMÁ. 105950 D. José María Sainz.

DIÓCESIS DE PALENCIA. 105951 D. Prudencio Diaz.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 105952 D. Andrés Hünara.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 105953 D. Esteban Antonio Rubio. 105954 D. Luis Blanco. 105955 D. Ramon Budiño. 105956 D. Juan Diaz de Veira. 105957 D. José Fernandez Gaspe. 105958 D. Manuel Fernandez Carrera. 105959 D. Ramon Gijera. 105960 D. Manuel Madriñan. 105961 D. Juan Ramon Miras. 105962 D. Pedro Otero. 105963 D. Andrés Rey Meigides.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 105964 D. Bernardo Rodriguez. 105965 D. Ramon Vazquez Figueroa.

DIÓCESIS DE SEGOVIA. 105966 D. Tomás Gonzalez.

DIÓCESIS DE TOLEDO. 105967 D. Nicolás Montes Flores. 105968 D. Francisco Mayord.

DIÓCESIS DE BURGOS. 105969 D. Cipriano Barriomiron. 105970 D. Leandro Garcia. 105971 D. Francisco Hernandez. 105972 D. José Huidobro. 105973 D. Manuel Lopez. 105974 D. Rafael Lopez Varona.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

105975 D. Santiago Lopez. 105976 D. Benito Lusio. 105977 D. Ildefonso Larena. 105978 D. Fabian Lopez. 105979 D. José Lopez Borricon. 105980 D. Bernardo Martinez. 105981 D. Juan Martinez. 105982 D. Julian Martinez. 105983 D. Antonio Martinez. 105984 D. Angel Maria Martinez. 105985 D. Francisco Mariscal. 105986 D. Gregorio Mier. 105987 D. Fermin Montejo. 105988 D. Santos Márcio. 105989 D. Félix Montejo. 105990 D. Jorge Montoya. 105991 D. Pedro Millan. 105992 D. Juan Moradillo. 105993 D. Ciríaco Rebollada. 105994 D. Francisco Villahizán. 105995 D. Aniceto Zorrilla.

DIÓCESIS DE CORIA. 105996 D. Juan Ramiro Camarero.

DIÓCESIS DE CUENCA. 105997 D. José María Meneses.

DIÓCESIS DE JAEN. 105998 D. Diego de Bustos. 105999 D. Francisco Garcia Negrete.

DIÓCESIS DE LEON. 106000 D. Tomás Gonzalez Castahor.

DIÓCESIS DE LUGO. 106001 D. Manuel Garcia. 106002 D. Ramon Puente.

DIÓCESIS DE ORENSE. 106003 D. Juan Manso.

DIÓCESIS DE OSMÁ. 106004 D. Antonio Crespo y Rico. 106005 D. Santos Eustaquio del Anco. 106006 D. Pedro Goiri. 106007 D. Francisco Martinez Cerrado.

DIÓCESIS DE PALENCIA. 106008 D. Juan Alvarez. 106009 D. José Bielsa. 106010 D. Lorenzo Igelmo. 106011 D. Basilio Martin. 106012 D. Pablo Martin. 106013 D. Manuel Plaza. 106014 D. Lorenzo Rubio. 106015 D. José Salomon. 106016 D. Casimiro Sanchez. 106017 D. Antonio Fimel. 106018 D. Buenaventura Sebastian.

Madrid 30 de Noviembre de 1863.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Setiembre de 1863.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesoreria de la Direccion general dentro del referido mes de Setiembre, que forma esta Contaduria consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1854, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

Table with columns for 'Deuda amortizable de primera clase', 'Deuda amortizable de segunda clase', 'Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles', and 'Deuda sin interés del personal'. Includes sub-sections for 'RENOVACION' and 'RESUMEN'.

Table titled 'RENOVACION' showing details of debt renewals with columns for 'Deuda consolidada interior al 3 por 100' and 'TOTAL de conversiones'.

Table titled 'RESUMEN' summarizing 'Creaciones' and 'Conversiones' with a 'TOTAL' row.

NOTAS
Emisiones por creaciones.

Table titled '1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de las liquidaciones practicadas en el departamento por los siguientes' with columns for 'CONCEPTOS', 'CRÉDITOS EMITIDOS', and 'Rs. cénts.'.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes

Table titled '2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes' with columns for 'CRÉDITOS AMORTIZADOS', 'BAJAS', 'CRÉDITOS EMITIDOS', and 'Rs. cénts.'.

3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table titled '3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:' with columns for 'CAPITALES', 'INTERESES', and 'TOTAL'.

Madrid 10 de Noviembre de 1863.—Manuel Ciudad.—V. B.—Barzanallana.

Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas el domingo 27 de Diciembre de 1863.

Table showing financial data for 'Caja de Ahorros de Madrid' with columns for 'INGRESOS' and 'REINTEGROS'.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.

Gobierno de la provincia de Navarra.
Por no haberse aprobado por la Direccion general de ramo la subasta que con este objeto se verificó el dia 12 de Noviembre último, y en cumplimiento a lo que previene en su comunicacion del 15 del corriente, he dis-

puesto se anuncie nuevo remate para el dia 28 de Enero proximo, y hora de las once de su mañana, por término de dos años, que darán principio á correr el día que se otorgue la escritura, y concluirán en igual fecha de 1866, bajo las condiciones que se dirán en el pliego de ella. Pamplona 18 de Diciembre de 1863.—Gregorio Pesquera.

Gobierno de la provincia de Castellon.
Se saca por cuarta vez en pública subasta la edicion del Boletín oficial de esta provincia para el año 1864 y sus primeros meses del año 1865, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, núm. 127, del corriente año, y tipo de 18.000 rs.

Gobierno de la provincia de Cáceres.
Sección de Fomento.—Montes.
Vistas las diligencias instruidas en virtud de lo dispuesto por este Gobierno en 23 de Febrero y 15 de Marzo últimos para determinar los interesados en la enajenación a censo del arbolado de las dehesas Rebollar y Zazuela, sitas en término de Calzadilla, que acoplacen la conversión de la misma en venta real, conforme á lo resuelto en la Real orden de 15 de Febrero próximo pasado; y siendo preciso para el otorgamiento de la escritura hacer constar de un modo legal y terminante los sujetos que no aceptan la conversión indicada, este Gobierno acordó señalar á todos los que no lo habían verificado el término improrrogable de 20 dias, contado desde el siguiente al en que se les hiciera saber, con objeto de que consignasen en la Depositaria municipal de Calzadilla la suma que á cada cual correspondiese para realizar la conversión; en la inteligencia que de no hacerlo así, se entendería renunciados en favor de sus consocios los derechos y acciones que les asistiesen en los terrenos de que se trata; y como resulte que todos los interesados hayan sido notificados, á excepción de Antonio Herrero y Francisco Martín, que han desaparecido sin haber que-

dado herederos ni representantes, ignorándose su vecindad y paradero, así como Maria Gonzalez Izquierdo, cuya adquiere se dice es y ha sido siempre persona desconocida, he dispuesto sean notificados aquellos por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia para que dentro del término prefijado, contado desde el día de la publicación, aleguen lo que á su derecho con venga; aprehidos que trascurrido sin verificarlo se entenderá lo renunciado en favor de sus consocios. Cáceres 27 de Diciembre de 1863.—P. A., Gonzalo de Linañ y Garnica. 6124

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.
Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta villa, dotada con el sueldo de 8.000 reales anuales, el ilustre Ayuntamiento que presido ha resuelto anunciar su provision para que los aspirantes en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, presenten sus respectivas solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del citado cargo, y los que tengan de las obras importantes que hubieren dirigido. Cáceres 27 de Octubre de 1863.—Antonio Torres de Castro. 6322

Registro de la Propiedad de Mondoñedo.
AUDIENCIA DE LA CORUÑA.
Partido judicial de Mondoñedo.
Continuacion del extracto de las inscripciones defectuosas del mencionado partido (1).
208. En el libro de la jurisdiccion de la Tierrallana, tocante al año 1771, se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 14 de Marzo de 1770 á fe del Escribano Francisco Antonio Perez de Mantaras, vecino de San Pedro de Mor, por la que Maria Antonia de Fraga, viuda de José Fernandez, de Santa Cruz del Valle de Oro, hizo donacion á sus sobrinos José y Andrés Roco, de igual vecindad, de todos sus bienes muebles y raices que tiene y tuviere á su fallecimiento en la referida de Santa Cruz. No se expresan bienes algunos, ni por lo tanto sus testadas, mensuras y situaciones. (4) Véanse las GACETAS de ayer y ántes de ayer.

209. En dicho libro se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 4 de Febrero de 1770 á fe del Escribano José de U Rivadeneira, vecino de la Tierrallana, por la que Pedro Francisco de Rolle, de la parroquia de Santa Cruz, vendió á Rosendo Cornide, su convecino, la cuarta parte del lugar nombrado Cabanela, compuesto de casa, era, huerta, cortina, heredades mansas y bravas, y además en compensacion de otras cuatro partidas de bienes tambien le cedió otra cuarta parte del referido lugar. No se discretan bienes algunos. 210. En el libro de la jurisdiccion del valle de Lorenzana se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 1.º de Noviembre de 1770 á fe de Rodrigo Labrada, por la que Francisco Diaz Candia, vecino de Santa María de Abeledo, vendió á Nicolás de Riva y Quintana, su convecino, toda la parte de montes bravos, sitos en las feligresías de San Adriano y Canelo del valle de Lorenzana que le correspondian á su difunta mujer Manuela de Veiga, y la parte de fragas y sitios de molinos sin reservacion alguna. No se expresan testadas ni sembraduras. 211. En el referido libro se encuentra la inscripcion de otra escritura otorgada en 7 de Marzo de 1771 á fe del Escribano de Mondoñedo Lorenzo Masada, por la que Andrés de Mon y Manuela Diaz, viuda de Domingo Gabin, de Santa María la Mayor, hizo donacion el primero á su sobrina Manuela Varela de todos sus bienes raices, derechos y acciones que le correspondian en Santa María Mayor, Valle de Lorenzana, y otras partes á donde quiera que los tenga. No se discretan bienes algunos. 212. En el sobredicho cuaderno tambien se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 16 de Julio de 1771 á fe del Escribano Lorenzo Antonio Masada, de Mondoñedo, por la que Juan San Jurjo, de San Jorge de Lorenzana, hizo mejora á su hijo Matias del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes muebles y raices, derechos y acciones. No se expresan fincas algunas. 213. En el libro de la jurisdiccion de Nois se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 11 de Marzo de 1771 á fe del Escribano Francisco Vazquez, vecino de Santa María de Leiro, por la que Felipe Diaz, de Santiago de Fazorro, vendió á María Fernandez, viuda de Fernando Ramos, su convecino, dos piezas de heredad sitas donde llaman Cortifadada y huerta das Penas, lugar de Lousada. No se expresa la parroquia á que corresponden. 214. En el libro de la jurisdiccion de Co-tas de Monte se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 6 de Abril de 1771 á fe del Escribano Rodrigo Labrada, de Aldige, por la que María do Regueiro, viuda de Alonso Cerbelo, Francisco y Vicente Cerbelo, de Santa María, de Abeledo, vendieron de mancomun á D. Andrés Rico de Labrada, Presbitero de San Juan de Castromayor, la cuarta parte del lugar y casería llamada da Pena en San Pedro de Aldige, compuesta de casa, heredades, cortinas y fragas &c. No se expresan fincas algunas. 215. En el expuesto libro se encuentra tambien la inscripcion de otra escritura otorgada en 8 de Junio de 1771 á fe del Escribano Rodrigo Labrada, de Aldige, por la que Rosendo Fernandez, viuda de Luis de Quende, de San Juan de Romariz, aprobó y confirmó la venta simple que tenia hecha á favor de D. José Serantes y Andrade, de Santa María de Fanoy, de la tercera parte de la casa y lugar llamada da Congosta, en Espeñarcao, compuesta de casa, corral, era, huerta, cortinas, heredades mansas y bravas, montes, prados, molinos &c. No se expresan bienes algunos. 216. En el indicado cuaderno ó libro así bien se halla la inscripcion de otra escritura otorgada en 9 de Julio de 1771 á fe del Escribano Andrés Manuel Nieves, de la ciudad de Santiago, por la cual D. Juan Ramon Gutierrez Bermudez y Montenegro, de Santa María Magdalena de Balboa, ofreció en dote á su sobrina Doña Maria Teresa Gutierrez, entre otros bienes, dos lugares sitos en Castromayor, nombrados das Freitas. No se discretan bienes algunos. 217. En el mencionado libro se encuentra la inscripcion de una escritura otorgada en 15 de Setiembre de 1771 á fe del Escribano Pedro Romero y Lago, vecino de Mondoñedo, por la que Antonio da Fonte y Agustina Diaz, de San Pedro de Labrada, y Alonso, de Quende, hermano de la sabredicha, vendieron de mancomun á Juan Bouso, de San Juan de Romariz, el dicho Alonso tercio y medio de todo el lugar que nombran da Congosta, en Espeñarcao, en la referida de Romariz, y el Antonio da Fonte y su mujer la mitad del otro tercio. No se expresan fincas algunas. 218. En el indicado libro tambien se halla la inscripcion de otra escritura otorgada en 24 de Setiembre de 1771 á fe del Escribano Rodrigo Labrada, de San Pedro de Aldige, por la que Inés do Seijo, viuda de Juan da Fraga, de San Sebastian de Carballido, aprobó y ratificó la venta que tenia hecha á favor de D. José de Castro, Presbitero de San Pedro de Candia, toda la parte y herencia de bienes que le pudiese corresponder en San Pedro de Labrada y Fanoy, su retribucion alguna. No se discretan bienes algunos. 219. En el libro de la jurisdiccion del Alfoz del Castro de Oro se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 11 de Marzo de 1770 á fe del Escribano Francisco Antonio Perez de Mantaras, de San Pedro de Mor, por la que Maria Antonia de Fraga, viuda de José Fernandez, de Santa Cruz del Valle de Oro, hizo gracia y donacion á favor de sus sobrinos José y Andrés Roco, de dicha vecindad, hijos de Simon Roco, de todos sus bienes muebles y raices, consistentes en la cuarta parte del lugar que nombran de Santa Mariña, en dicha de Mor, compuesto de casa, huertas, cortinas, prados, plantíos &c. No se discretan fincas algunas. 220. En el mencionado libro se encuentra la inscripcion de otra escritura otorgada en 13 de Abril de 1770 á fe del Escribano Pedro Lopez de Nodar y Espinosa, de la jurisdiccion de San Ciprian, por el que Francisca Fernandez, soltera, hija de Juan do Rio, de San Esteban de Moncidi, hizo donacion á favor de Domingo Fernandez, su hermano, y Manuel do Rio, su sobrino, de la cuarta parte del lugar de Bao, parroquia de San Pedro de Mor, compuesta de casa, huerta, era, cortinas, heredades &c., y al dicho Domingo y Manuel le donó la cuarta parte del lugar nombrado da Barbeita, sito asimismo en la expuesta parroquia. No se expresan fincas algunas. 221. En dicho libro tambien se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 23 de Enero de 1763 á fe del Escribano Juan Antonio de Rega Saavedra, de San Julian de Becare, por la que Antonia Fernandez, viuda de Ignacio Fernandez Samurago, del Castro de Oro, vendió á Bernardo Ramado y á Dominga Fernandez, su suagra, viuda de Pedro Chao, de San Pedro de Maras, la mitad enteramente de una casa sita en dicha del Castro de Oro, con su huerta, parra, vagos &c., y el útil de un ferrado de heredad donde llaman Cochegaro y tras de la Torre. No se discretan las fincas del referido lugar ni las testadas de esta última. 222. En el libro de Abadin, correspondiente tambien al año de 1771, se halla la inscripcion de otra escritura otorgada en 2 de Junio de 1770 á fe del Escribano Rodrigo Labrada, de San Pedro de Aldige, por la que Juan de Seibane, Dominga Rodriguez, Alonso da Veiga, su mujer Inés Rodriguez, de Santa María de Abadin, Manuel de Muñelo, Lucia Rodriguez de Mondoñedo, Juan de Cabanelo y su mujer Antonia Gomez y otros, vendieron de mancomun á Gabriel Benito Antonio Lindin, Presbitero de dicha de Abadin, toda la parte que hacian en la casa y lugar da Pedralba, en la referida de Abadin. No se expresan fincas. 223. En el libro de la jurisdiccion de Foz, tocante al año de 1771, se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 28 de Abril del mismo á fe del Escribano Felipe Fernandez Rivadeneira, vecino de Santa Cecilia del Valle de Oro, por la que D. Joaquin Fernandez Cortido, Presbitero, y D. Miguel Fernandez Cortido, de dicha de Santa Cecilia, hicieron cesion á D. Antonio Cayetano Gonzalez da Fraga y Rio, su convecino, de todos los bienes que pertenecen á Juan Masada, ausente, consistentes en la tercera parte del lugar y caserio nombrado da Martilla, términos de San Acisclo. No se expresan fincas algunas. 224. En el libro de la jurisdiccion de Foz, correspondiente al año de 1771, se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 15 de Octubre de dicho año á fe de Luis Francisco de Allegre, vecino de Mondoñedo, por la que Juana Rosenda de Luaces, viuda de José Fernandez Cabaleiro, como principal, y Lorenzo de Otero, como su fiador, vecinos de Santa Cecilia del Valle de Oro, tomaron á censo del santuario de los Remedios de dicha de Mondoñedo 4.100 rs. por los réditos anuales de 33; á cuyo seguro hipotecaron algunos bienes, habiéndolo hecho el fiador de la cuarta parte del lugar y caserio nombrado de Landeira, en San Esteban de Oirán, compuesto de casa, era, huerta y una pieza de cortina. No se expresan testadas ni sembraduras de la era y huerta. 225. En el libro de la jurisdiccion de Villaronse se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 21 de Octubre de 1769 á fe del Escribano Manuel Gonzalez de la Torre, vecino de la villa de Madrid, por la que D. Pedro Fernandez Maradona, clérigo de menores, natural de San Pedro de Abades, Presbitero de dicha de Madrid, vendió á D. José Lamas y Prados, heredamientos y más que le pudiese pertenecer por su padre Antonio Fernandez Maradona. No se expresan bienes algunos.

226. En dicho libro, correspondiente al año de 1771, se halla la inscripcion de una escritura, su fecha 24 de Octubre de 1770, otorgada á fe del Escribano de Madrid Jerónimo Alonso, por la que D. Pedro Fernandez Maradona, clérigo de menores, y Rosendo Fernandez Maradona, su hermano, residentes en dicha de Madrid, vendieron á D. José de Lamas Garcia, de la misma, todos los bienes raices que le pudiesen corresponder en San Juan de Villaronse y otros puntos por su madre Rosa Fernandez. No se discretan bienes algunos. 227. En el expuesto libro de Villaronse así bien se encuentra la inscripcion de una escritura, su fecha 20 Abril de 1771, otorgada á fe de Francisco Martinez, Escribano y vecino de Villaselán, por la que José da Veiga, de San Martin de Mondoñedo, vendió á D. Bernardo Felipe Rodriguez Arango, de dicha de Villaselán, varios bienes sitos en el lugar de Reiz. No se expresan los que sean, ni tampoco la parroquia á que perteneciesen. 228. En el mencionado libro se encuentra la inscripcion de una escritura otorgada en 6 de Febrero de 1771 á fe de Jacinto Antonio Cajete, Escribano y vecino de Vivero, por la que D. José Garcia, Presbitero de la misma, en virtud de facultades que le concedió Antonio Guerra, convecino de Madrid, eligió por sucesora del vinculo fundado por este, consistente en varios bienes. No se expresan fincas algunas. 229. En el cuaderno de relaciones de inscripciones sacadas de la Registraduría de Lugo, y año de 1770, se halla la de un traslado de escrituras, expedido en 31 de Mayo del expuesto año por Francisco Antonio Conde, Escribano de la ciudad de la Coruña, por el que D. Francisco Javier cedió á D. Antonio Vicente de España, entre otros bienes sitos en el partido judicial de Villalba, el lugar de Sabugo, en San Antonio de Abeledo. No se expresan situaciones de casa y fincas, mensuras ni testadas. 230. En el indicado cuaderno se encuentra la inscripcion de otra escritura, su fecha 8 de Enero de 1770, otorgada á fe de Pedro Garcia, Escribano vecino del Concejo de Abades, en Astúries, por la que Juan da Cabanela y Maria da Vila, de San Vicente de Reigosa, Pedro Fernandez das Penelas y Antonia Fernandez, su mujer, donaron á su hijo Alonso Cabanelo los dos primeros, y los segundos á la suya Maria da Vila, porcion de bienes para casarse. No se expresa situacion, lindes ni sembraduras. 231. En el referido cuaderno tambien se halla la inscripcion de una escritura otorgada en 15 de Enero de 1770 á fe del Escribano Gaspar Velez del Coto, de Crecente, por la que José de Lamas, de Santa María de Brotoña, vendió á Francisco da Costa y Manuela do Campo, su mujer, de San Miguel de Saldange, una hanega de cortina de pieza de mayor cabida. No se expresa la situacion. 232. En el referido cuaderno se halla la inscripcion de una escritura, su fecha 16 de Enero de 1770, otorgada á fe del Escribano Gaspar Velez del Coto, de Crecente, por la que Salvador Garcia y Ana Maria Sanjurjo, de San Vicente de Leigosa; Domingo M. de Manués Sanjurjo, de San Martin de Corvelle, vendieron á Francisco de Castro, de San Miguel de Saldange, una pieza de tierra sembradura 7 legos, otra de 2 ferrados, otra de 3 y toda la porcion de monte bravo de cabo y tallo, sito todo en el coto de Formarán. No se sabe ni dice á qué partido judicial corresponde dicho coto, ni tampoco se expresan las testadas y sembradura del referido monte. 233. En el motivado cuaderno se halla la inscripcion de una escritura, su fecha 23 de Marzo de 1765 otorgada á fe de Juan Antonio de Irimia y Quintana, Escribano, vecino de la jurisdiccion de Santa Comba de Orrea y Castro de Rey, por la que José de la Iglesia y Teresa Lopez, su mujer, vecinos del Coto de San Andrés de Bendia, vendieron á José de Castro, hermano de la sobredicha, toda la legitima y herencia que á la misma pudiese corresponder por su padre Eugenio de Castro, y la parte tambien de la dote en arras que á la madre de la Teresa le diera el Eugenio, su marido, para contraer matrimonio de segundas nupcias. No se expresan bienes algunos. 234. En el indicado cuaderno se encuentra la inscripcion de otra escritura otorgada en 18 de Abril de 1770 á fe del Escribano, vecino del Coto de Crecente, Gaspar Velez, por la que Baltasar da Folgueira, de San Miguel de Gueinoendo, vendió á Miguel Fernandez, de San Miguel de Saldange, 15 pies de monte de cabo y tallo en los términos del lugar de Sinde. No se expresa la mensura ni las testadas. 235. En el nominado cuaderno se halla la inscripcion de otra escritura, su fecha 20 de Mayo de 1770, otorgada á fe del Escribano Gaspar Velez, vecino del Coto de Crecente, por la que Bernardino Fernandez, de igual vecindad, retrocedió dos piezas de tierra y prado á favor de Pedro Lopez, su convecino. No se expresa la sembradura de la una ni la situacion de la otra. 236. En dicho cuaderno se encuentra la inscripcion de una escritura otorgada en 6 de Junio de 1770 á fe de Juan Francisco Basanta, Escribano de Castro de Rey, por la que Maria Isabel Gonzalez, viuda de Juan Lopez Gubín, de San Vicente de Reigosa, cuatro legos de censo de renta anual con su derecho de propiedad. No se dice ni señala cuál esta sea, lindes y mensura, ni menos localidades. 237. En el expuesto cuaderno tambien se encuentra la inscripcion de otra escritura, su fecha 3 de Junio de 1770, otorgada á fe de Francisco Veigarredonda, de historio, por la que Santiago da Boura vendió á Diego de Castro, de San Mamed de Gueinoendo, una hodega de fragua. No se marca la situacion ni testadas. 238. En el indicado cuaderno se halla la inscripcion de una escritura, su fecha 4 de Julio de 1770, otorgada á fe del Escribano de Crecente Gaspar Velez, por la que Baltasar da Folgueira y su mujer vendieron á Juan da Grandela 26 pies de monte bravo del lugar de Sinde. No se marca la sembradura, localidades ni testadas (Se concluirá).

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.
En el expediente que se sigue en esta Administracion principal, relativo al débito de 990 rs. vn. que hace Don Bernardo Morcillo, poseedor de una capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás de esta ciudad por D. Diego Mateo Zapata para la cual fué habilitado por el Sr. Colector en 15 de Febrero de 1835, con arreglo al pago de la íntegra anualidad, importante los referidos 990 rs., con los primeros réditos que recibiese de la Real Caja de Consolidacion, por lo que es responsable á dicho débito, se publica en la GACETA DE MADRID para que en el preciso término de un mes se presente en esta dependencia, ó sus herederos, á solventar este descubrimiento. Murcia 18 de Diciembre de 1863.—P. A., Antonio Garcia Tornel.

D. Antonio Garcia Tornel, Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial primero interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.
Certifico que de los libros y antecedentes que existen en esta Administracion aparece que D. Bernardo Morcillo obtuvo en el año de 1835 una capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás de esta ciudad por D. Diego Mateo Zapata, habiéndose obligado á pagar 990 reales que importaba la anualidad correspondiente al Estado. Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Murcia á 18 de Diciembre de 1863.—V. B.—P. A., Tornel.—Por su mandado, Demetrio Perez Argüelles. 6123

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.
D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.
Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Chocano Ibarra, ó á sus herederos, Administrador de Rentas que fuere de esta provincia, ó á sus herederos, para que por sí ó por medio de persona autorizada convenientemente comparezcan ante esta Administracion dentro del término de 30 dias, contados desde el en que salga inserto en el periódico oficial, para enterarles de una providencia que les interesa, dictada en el expediente de alcance que se sigue contra D. Nicolás Diaz Mayorga, Administrador que fué de Loterías de esta ciudad de Cádiz; en la inteligencia que de no verificarlo en el expresado plazo, se parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 16 de Diciembre de 1863.—Tomás Sanchez. 6325

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.
Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José del Pino y á D. Francisco Gil de Sola, Administrador y Contador que fueron de esta provincia, ó á sus herederos, para que por sí ó por medio de persona autorizada convenientemente comparezcan ante esta Administracion dentro del término de 30 dias, contados desde el en que salga inserto en el periódico oficial, para enterarles de una providencia que les interesa, dictada en el expediente de alcance que se sigue contra D. Nicolás Diaz Mayorga, Administrador que fué de Loterías de esta ciudad de Cádiz; en la inteligencia que de no verificarlo en el expresado plazo, se parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 5 de Diciembre de 1863.—Tomás Sanchez. 6164



que viven de los siglos pasados y aman con preferencia la forma externa de las producciones que les ministran admiración y ejemplo respetando al pueblo que en todos tiempos y países ha ejercido poder soberano en puntos de lenguaje. El nuestro abunda en actos de esa soberanía bárbara a veces y absurda. ¿Pudo ser nunca un gramático quien inventara las expresiones *ojos vis-tas*, *á pies juntillas*, *y quien chi te puso*, *ahí te lesé*? ¿Pudo ser un lógico el que de ráta hubiese sacado el superlativo *ráta* para significar el diminutivo? Pudo ser un etimologista quien diera á los verbos *desenudar*, *resentir*, *resudar* un sentido que fuese y contradicase la ley de su composición? Y sin embargo, estas palabras valen y significan lo que cualesquiera otras: su estimación en el mercado literario es la que les da el tiempo.

No penséis voy á concluir de cuanto llevo dicho el mester ni aun la conveniencia de crear una nueva lengua. No: la de Leon y Granada, Melo y Saavedra, Jovellanos y Clemencia, Quintana y Baralt, á través de la revolución que nos asedia, no necesita amparo ni defensa.

Ni os propongo tampoco que abandoneis el campo á vocablos esquivos, frases peregrinas, extraños modismos y giros desmenuzados, con tormento y violación de la pureza de nuestro idioma. Pididos únicamente no esquivéis en la fe sea en el discurso ni en la lengua las palabras precisas á los conceptos para dar ajustada razón y enseñanza uniforme de los adelantos que en ciencias, artes e industrias se verifican á nuestro alrededor. Pididos atendáis á la lengua española, que os dirá con Valdés en el *Diálogo de las lenguas*: «Camine quien más pudiere, que yo ni estaré atrás ni que me fuere delante, ni esperaré al que se quede atrás.»

Desde sus mejores días vienen los críticos y preceptistas encareciendo la necesidad de perfeccionarla. Cuando formada ya totalmente respaldando los sumos escritores de nuestra gran literatura, y contábamos muchos de esos monumentos que arguyen su virilidad y perfección, por muy *falla de arte y artificio* la reputaba el estudioso Aldrete. Y por muy *descompuesta y mal parada* el Licenciado Mele.

Hacia esta observación al propósito de que no olvidéis cada rancias y autorizadas son las aspiraciones á la reforma que vengo aconsejando, veamos la manera de que consene y responda á la conservación y tutela de la lengua que os pertenece.

Y os ruego, señores, antes de proseguir, tengáis presente que os he ofrecido, no discursar uno, íntegro y acabado, sino fragmentos de notas á las lenguas de alguna estima acerca para mí, que les hallo el mérito de la novedad, de cierto vulgares y anticuadas para vosotros, dueños y maestros del asunto donde las pongo, y que habreis visto en todas sus faces y resuelto en todos sus pormenores.

Así como la materia y la forma son los principios esenciales de todo ser, de la misma manera toda lengua consta de dos partes capitales: los vocablos y la Gramática: aquellos pertenecen á la materia, ésta á la forma, y entre ambos componen el organismo expresivo apropiado á cada nacionalidad. Y tanto se requieren y casan el elemento formal y material, que para dejar una lengua de ser la que es basta la retirada de uno de los dos, aunque subsista el otro; porque no concurren las voces á la expresión de un pensamiento, más que observando la disciplina, orden y armonía en que han de juntarse para hacer sentido perfecto.

Los miembros y articulaciones de ese organismo atienen al Diccionario: su estructura, colocación y movimiento á la Gramática. En su consecuencia, el trabajo directo de la Academia sobre la lengua se refiere á la Gramática y al Diccionario.

Si problema es intrincado y complejo para los repúblicos constituir un pueblo, avanzando á sus instituciones lo vivo de su antiguo ser concertado á lo moderno, y reduciendo sus prácticas, tradiciones y hábitos á ese ayuntamiento y transacción entre los intereses permanentes y variables que forman la vida social, no es mucho más sencillo y claro desconvoyar una lengua para darle luego su organización, que es la Gramática, atendiendo á la fuerza, uso y situación de cada palabra. Porque esta organización ha de enseñarse y fijar el documento y forma del buen discurso; y al efecto la naturaleza de las palabras, sus condiciones de propiedad y significación, el orden regular de su enlace, el punto de su colocación, y últimamente, el modo de que todas se unen entre sí, y como se se llamen y confirmen, para reproducir una y naturalmente la sentencia que en sí traigan incorporada.

Y versado, no tanto en el asunto á que dediqué algunas vigiliantas en mi juventud, cuanto en lo que entraña de oscuro y escabroso, he tenido coyuntura de advertir que arrecia el embarazo para legislar gramaticalmente á medida que las lenguas aspiran por una parte á la perfección, esto es á inscribirse en las leyes de la inteligencia; y por otra pretenden, como la nuestra, conservar su libertad, gallardía y apostura primitivas. Porque ciertamente lo perfecto ideal de un idioma, tocante á sus sintaxis, está en reunir las ventajas de las construcciones directas e inversas; en que distribuyendo los miembros de la oración según los movimientos del corazón ó de la fantasía, los interprete fielmente, dando al estilo verdad, nervio y vida; y distribuyéndolos conforme al orden de la inteligencia, haga la expresión clara y el raciocinio fácil, de suerte que sea adecuada para la ciencia y el arte.

No os cumple á vosotros elaborar semejante constitución. Sabios predecesores vuestros la hicieron y está vigente. Tocáos solo mejorarla, congeniándola cada vez más á la lengua que rige, parte de cuyo autor debese al largo tiempo por que nuestros literatos ni nosprocarion escribir en ella; y parte á quien le impusieron luego la gramática latina, que su carácter, á pesar del estrecho parentesco entre ambos idiomas, que hoy de los que reconocen más fuerza y espontaneidad.

Siendo el factor más estable de una lengua la Gramática, que le da concierto y unidad, arreglándola al pensamiento cuya conducta reproduce, la conservación de la lengua, acorde con el adelanto de la Gramática, pide que procuremos robustecer su factor estable, compensando lo posible á las leyes de la inteligencia, dando que la palabra no tiene más señor que el pensamiento, cuyos pasos sigue desde su origen. Pues si desde su origen, y sierva del pensamiento no fuera, ¿cómo el niño, que sin auxilio externo no conoce ni emplea un nombre hasta que oye aplicado á determinado objeto, pudiera adquirir y usar tan seguramente las concordancias y los verbos que deduce solo por analogía? No a existir tal correlación entre la idea y el signo, obra sería el concepto de nuestro propio idioma tan prolija y lenta como el de la ciencia más difícil y escabrosa.

Valga, señores, vuestra indulgencia á la extensión, aunque no extremada, que pienso dar á esta parte de mi plática, atento á que la considero base sobre que han de descansar las reglas gramaticales; á que debe ocurrer con ella á una doctrina que alcenó cierto fortuna entre vosotros no ha mucho tiempo, acaso por algo de paradójico y exótico que pudo atribuirse á su exposición, y á que degnó del plan que las circunstancias me trazaron fraternidad por extremo con el fundamento de mi discurso.

Porque no era posible, dice Fray Luis de Leon, que las cosas, así como son materiales y toscas, estuviesen todas unas en otras, les dió (la naturaleza) á cada una de ellas, demás del ser real que tienen en sí, otro ser del todo semejante á este mismo; pero más delicado que él, y que nace en cierta manera de él, con el cual estuviesen y vi-

visen cada una de ellas en los entendimientos de sus vecinos, y cada una en todas y todas en cada una. De lo cual puede ser ejemplo lo que en el espejo acontece, que si juntamos muchos y los ponemos delante de los ojos, la imagen del rostro, que es una, reduce una misma y al mismo tiempo en cada uno de ellos; y de ellos, todas aquellas imágenes sin confundirse se tornan juntamente á los ojos, y de los ojos al alma de aquel que en los espejos se mira. Las cosas que entendemos son la verdad en sí; más en el entendimiento en la boca son imágenes de la verdad, esto es, de sí mismas; finalmente, en sí son ellas mismas, y en nuestra boca y entendimiento son nombres....

«El hablar nace del entender; y las palabras no son sino como imágenes ó señales de lo que el ánimo concibe en sí mismo.»

Y con efecto es así. El lenguaje pide uso de razón. El niño comienza á hablar cuando conoce un signo que manifiesta lo que él piensa, siente ó quiere; conocimiento puramente racional, pues no puede venir de la vista ni del oído la noticia de una relación entre lo interno y lo externo, lo visible y lo invisible. Una voz se torna palabra ó término expresivo al poseer significación, correspondiendo como un miembro de la serie de los sonidos; á un miembro homólogo de la serie de los conceptos; el lenguaje está formado, ya como palabra, ya como signo, ya como escritura para la vista. Luego que se ha verificado el consorcio entre todos los miembros de esta doble serie, da manera que el pensamiento llame á la palabra y la palabra al pensamiento. Entonces coincide al arte de pensar con el de hablar, y vienen á ser virtualmente uno mismo, y que la palabra, sobre capacitar al hombre para representar por ella su íntimo de su alma, le ayuda á distinguir el orden lógico que en la región de las ideas, las cuales surgen ó entrando, por decirlo así, en el ánimo muchas á la vez indistintas y confusas, él las distingue y clasifica despues, merced al signo que á cada una conviene; de arte, que así puede decirse que el hombre piensa cuando habla, como que habla cuando piensa, ó que para él pensar es hablar consigo mismo. La conversación entre dos es un cambio recíproco de discurso y de atención; el que habla enseña, y el que escucha aprende; aquel descendiendo de las ideas á las palabras; este sube de las palabras á las ideas.

Mas el hombre para hablar descomponen en su mente lo que allí está compuesto; separa lo que está unido, y comunica por partes un todo que no puede comunicarse entero por falta de signo para ello. Así va segregando cada una de las ideas que forman el pensamiento, para trasladarlas á la inteligencia de los demás. Y siéndole preciso indicar que no están sueltas en la suya, sino agrupadas, los signos que use deben de marcar su soltura, su relación parcial y su conexión con el grupo. La diferencia de estas relaciones nace de la diferente agrupación de las ideas parciales, y por consiguiente la diferencia de signos proviene de la diferencia de relaciones que representan.

Puesto que la unión entre la palabra abstrahida por el pensamiento, y el pensamiento comunicado por la palabra es tan natural y forzosa, que en todas épocas brota el lenguaje paralelamente al espíritu, y cual expresión cumplida de su esencia cabe asentar rigurosa analogía entre el proceso del pensamiento y el proceso del lenguaje. Y como el pensamiento, pues aunque el palabra está destinada á manifestar y manifiesta cuanto afecta al hombre, y este no se contrae á pensar, sino que por ministerio del corazón y de la voluntad goza, padece, resuelve y hace, el goce, el padecimiento, la resolución y el hecho pasan á pensarse en la zona intelectual. Por que siendo recíproco y simultáneo el influjo de las potencias del alma cuando funcionan, cualquier acto de ellas, ora toque principalmente al sentimiento, ora á la voluntad, para asomarse en la dición ha de espejarse antes en la inteligencia.

En esta suposición, la palabra no hará con los objetos más que el pensamiento; es decir, conocerlos (concebir); conocer sus relaciones (juzgar); y conocer las relaciones de sus relaciones (raciocinar). La voz que significa el concepto es el sustantivo; la que significa la relación entre dos términos (sujeto y predicado), ó la que indica el verbo; la que significa la relación entre dos juicios la conjunción. De suerte que la abundancia de nombres en una lengua acusa riqueza en ideas; de verbos, riqueza en juicios, y de conjunciones, riqueza en raciocinios. La forma del concepto es el nombre; la del juicio la oración; la del raciocinio el discurso.

Al igual de los objetos, las partes de la oración afectan modos de relaciones. Los modos generales se expresan por el *adverbio*. Las relaciones por el *pronombre*. Digo en general, porque modos son del nombre, si bien externos el *adjetivo*, el *artículo* y el *pronombre*, é internos el *género*, el *numero* y el *caso*.

El verbo admite números y personas bajo los modos categórico (indicativo), condicional (subjuntivo), causal (imperativo), coordinado (gerundio) y general (infinitivo). Las relaciones del nombre con los demás miembros de la oración, ó que es lo mismo, sus posiciones, en ella, pueden ser muchas. Exacta y claramente solo se pintan á virtud de las proposiciones; no lo alcanzan los casos por numerosos que sean. La lengua española, trastunto en esto de la latina, no cuenta más que seis, esto es, no ha denominado más que seis de esas posiciones. En la *subjuntiva* el nombre representa el sujeto que hace, y le responde el *nominativo*; en la *indicativa* limita la significación general de otro nombre, y le responde el *genitivo*; en la *terminativa* expresa la tendencia de la acción del verbo, y le responde el *dativo*; en la *objetiva* designa el objeto en que recae la acción del verbo, y le responde el *acusativo*; en la vocativa indica el sujeto á quien se endereza el discurso, y le responde el *vocativo*; en la *circunstancial* añade una circunstancia que modifica la acción, y le responde el *ablativo*.

Pero como el cuadro de nuestra mente hay que trasladarlo á trozos, conocidos los rasgos parciales ó palabras que les corresponden, es preciso conocer: primero, las modificaciones á que las sometemos para que traduzcan las modificaciones análogas del pensamiento; segundo, su adecuada distribución en el discurso para que piten vida y integridad el sentido que se les da; es decir, que respalden uso y colocación debidos.

Las leyes fundamentales del uso, contenidas en la sintaxis, estrictan en las relaciones de *identidad* ó de *subordinación* que media entre los términos; pues unos conspiran y se incorporan directamente á un pensamiento, y otros le secundan por manera accesoria y complementaria. La identidad funda la *concordancia*, la subordinación el *régimen*.

Por causa de la subordinación, la voz subordinada á otra que la determina ha de afectarse de suerte que se marquen claras la relación que existe entre el antecedente y el consecuente, y la forma propia de las palabras que completan las proposiciones.

En el mundo intelectual, á imagen del físico, hay cosas que de suyo se avecinan, y otras cuya vecindad demanda algún apremio. Las cantidades, cualidades y formas se allegan luego á sus sustancias; de aquí la espontánea concordancia de sustantivo y adjetivo. Del mismo modo se adunan la causa y el efecto, la acción y el agente, la parte y el todo &c., y de aquí el régimen natural de denominativo á verbo y de verbo á acusativo.

Las leyes lógicas de la construcción prescriben: respecto á la oración, que todo completo siga inmediatamente á lo completado, disponiendo las palabras según el orden de causalidad; respecto á la proposición, que empiece por el sujeto y acabe por el atributo; que las ideas accesorias de uno y otro se acerquen á su principal á medida de su conexión con ella, comenzando siempre el sujeto por el sustantivo, y el atributo por el verbo, y que cuando alguno de ellos ó de muchos signos se sitúan por el orden de su respectiva dependencia.

De donde resulta que las reglas gramaticales se apoyan en leyes filosóficas; que la clasificación lógica de los pensamientos funda la clasificación oracional de las palabras, y que la manera de combinarse las ideas en la mente descubre el origen de las leyes de la sintaxis.

Ignorosi profesos, y dado que así fuese, hasta qué punto los estímulos aplicables á la estructura y economía de nuestra lengua. No estoy en el caso de aplicárselos ahora, ni aquí de examinar si mucho ó poco los aplica vuestra Gramática. Esta posición y este momento no son para consagrados á tan prolijo examen. Demás que mi juicio se tacharía siempre de apasionado ó indiscreto. El elogio, que aparecería una lisonja con la Academia, no atraería al libro un ápice de respeto y autoridad sobre lo que de suyo mereciera; el vituperio, que al menos sería una desconsideración con vosotros quizás en algo, por salir de este recinto le desautorizara. Únicamente me duelen el silencio á que me condeno, porque me impide mostraros el título que había de haberme más acepto á vuestros ojos: lo de fatiga y trabajo que he puesto yo también en ese campo vasto y espioso que cultiváis con tanto amor, asiduidad y esmero.

El causal del Diccionario ó materia de la lengua lo suministra el estado de nuestra civilización entera, cada uno de cuyos elementos en la larga serie de conceptos, modos y relaciones que se le allegan ha de contar oportuna expresión. Mas con ser este principio tan claro y expedito, al querer introducirlo á tan complejo hecho, da en rostro, á uso de artículo de previo pronunciamiento, la verdadera determinación de los límites á que ha de circunscribirse el vocabulario de nuestra lengua. En rigor, parece no debieran acarrearle su contingente la ciencia, la industria y el arte que poseen su lenguaje especial, como quiera que las voces genuinas de una lengua son las que le corresponden en su fondo y forma; y las técnicas propias son de su ciencia y arte, pero no del idioma del país, á que se debe remejarse á lo más en algo de su figura en la terminación.

Si uno fuese la vida intelectual de un pueblo, y otro su lengua y expresión, caso resulto sería para mí que no forman parte suya esencial los tecnicismos de las diversas ciencias, artes e industrias. Pero cabalmente es lo contrario: cada día se adunan y penetran más; cada día va la vida llenándose de más ricas y variados gozos é impresiones para el alma, y todas las voces que solicitan y obtienen tal si se hubieran descubriendo en él nuevos sentidos, nuevas potencias en ella. Y á medida que se relacionan y aprietan los vínculos entre cuerpo y alma, cíense é intiman los de la familia entre sí y los del individuo con el Estado mediante los progresos de la materia y del espíritu. Si en el orden físico el hombre con el ferro-carril y el telégrafo traslada ahora su cuerpo, sus ideas y sus sentimientos, en el orden moral, con la libertad política y civil y la asociación, propaga y vigoriza su fraternidad, rompe las anteriores marcas sociales, multiplica los círculos de su actividad y establece comunicaciones entre ellos. Este doble movimiento ha casi duplicado nuestra existencia, permitiéndonos vivir en más partes que antiguamente, llevando á todas la cultura que antes se confinaba en un punto, y por tanto su lenguaje. Acrecen á este las voces, que cada individuo importa del taller ó fábrica donde se usan, á los nuevos centros donde se mueve, y las seculariza. Además, las ciencias y sus aplicaciones se han desenvuelto á punto de que son ahora familiares á los operarios y aun jornaleros términos que solo conocían los sabios, y que con la imprenta echán raíz, adquieren consistencia y se agrupan en naciones de palabras y de ideas. Por último, la Filosofía, en cuanto trata objetos, actos y leyes del pensamiento que empleamos en la más simple oración, ha enlavado su nomenclatura en el lenguaje vulgar. De forma que la difusión y movimiento de personas, ideas y cosas os presentará muchedumbre de palabras aspirantes á carta de naturaleza, que habreis de andar con atenta- do paso para negar ó conceder.

Es para mi opinión que cuando los nombres para las cosas y no las cosas para los nombres, siempre que nazca un nuevo concepto habremos de buscarle su leal expresión. No entreevo el máximo probable de latitud á que alcanzará vuestra franqueza en sancionar vocablos que lo pretendan fiados en el favor popular; pero entiendo que el mínimo de esa latitud está marcado por fuerza superior á nuestros juicios y opiniones personales. Entre las voces vulgares que me parecen dignas de ser admitidas, quiero citar algunas que me parecen dignas de ser admitidas, y las que hayan llegado á ser objeto de disposición legislativa, como que por este solo caso la ley las ha introducido y sancionado. Si la ignorancia del derecho no existe de responsabilidad, una vez promulgadas las leyes, consiste que en la promulgación equivale á la notificación, y esta supone el perfecto conocimiento de sus términos: los vocablos que me parecen dignos de ser admitidos, son un vocablo como la que se origina en estado de texto ó en lo peregrino de su lenguaje. No: el Estado no podría obligar en la lengua que él no enseñara.

«Sobrepone esta consideración á las meramente lingüísticas y literarias; mas aun para asegurar tal linaje de escrupulos, ya que no para desvanecerlos, oíd lo que acerca de estas innovaciones dicen los *Comentarios á Garcilaso*: «Pues este misterio meado de nuestro ánimo; si ganos el ejemplo de aquellos antiguos varones, que entrecuerpon el sermón romano con las voces griegas y pebrerías i con las bárbaras mismas. No seamos íricos jueces contra nosotros padeciendo pobreza del habla. ¿Qué más merecieron los que comenzaron á introducir las en nuestra lengua, abriendoles el paso, que los escritores de esta edad? Por qué no pensarán que es lícito á ellos lo que á otros, guardando en todo el respeto que se debe legítimamente á la naturaleza española pasadas diciones con juicio y prudencia? ¿Tuvieron los pasados más entera noticia del habla que los presentes? ¿Fueron más absolutos señores de ella?»

Si más textos y autoridades os valiesen mester, trajérais las de Aldrete, Covarrubias, Fúdes, Arias-Montano, Garcés y Mayans, que acallaran el temor de haber trasgredido en el uso de las palabras que se admiten, y exige la lengua é interesa á la literatura, es que no se admitan ó legitimen y menos se fornen nuevas voces, fuera de caso rigurosamente preciso; y que cuando las admitamos se mire, en orden á su fon, lo que la excelencia y propiedad del nombre está en que convega á lo nombrado por entranar alguna esencia ó cualidad suya, con lo que será tan imagen del pensamiento como es el pensamiento mismo en su objeto. En fin, á su forma ó estructura, que se adapte y amanece al géneo y composición tradicional de la lengua, de forma que no la adulete y desnaturalice. Cosa al principio difícil de evitar, pues sucede con las palabras lo que con las modas: singulares en su comienzo, todas extrañan, chocan y semejan extravagantes y feas, hasta que nos familiarizamos con ellas por la costumbre, ese monstruo que se cansa de la hermosura y se cansa de la vida.

Empero determinar la materia del Diccionario para reconocer si contiene el cupo de voces indispensables, es

además inquirir si abraza algunas que por la desaparición de su objeto ó por su conocido reemplazo pueden eliminarse y recibir su jubilación.

Conturbado el hombre ante el perpetuo y universal espectáculo de la in-tabilidad que le rodea, mira respetuosamente cuanto dura y lleva la consagración del tiempo. Y si la duración cae en quien ha servido la vida en la consagración pensativa, conovos sus asuntos, y poderosamente arrojan las obligaciones de nuestro respeto hacia él y los empeños de nuestra gratitud. La palabra es ese fiel servidor que nos obedece desde el primero al último destello de la razón. A fuer de hechura humana, ya lo hemos dicho, florece, decae, muere. La lengua misma del Lacio, dominador del universo, no denegó á la caída del imperio, pero en la época de Quintiliano ya se desconocía la declinación cierta de la palabra *Senatus*. Tanta fue su lealtad con la institución designada por ella, que con ella perdió su movimiento, ya que no su vida. Luego que faltan ó se alteran los objetos que las voces imaginan, desaparecen ó se trasforman ellas, y por un idioma, más bien que museo de pinturas expuestas á la libre y desinteresada contemplación, gran venturoso con trajes y grandes rasgos sujetos de proporciones determinadas. En ausencia de unos ó otras, quedades naturalmente lo que ya no sirve para su conformidad, arreo ni lucimiento de nada.

Inseguro es por todo extremo el criterio para el esogimiento de las palabras que han de inhumanarse en el pantano del arcaísmo, si se reduce á que hayan dejado de usarse por cierto tiempo algunos escritores. Pues siendo la Academia el cuerpo de los asuntos, y aun libros sus estilos, por que un autor excelente, dice el gran crítico Sevillano, no use ni se valga de algunas diciones, no se deben juzgar por no buenas i huidas de la crítica usallas; porque otros pueden valerse de ellas, y dalles estimación con sus escritos. Voes hay en Virgilio que no se hallan en Horacio, y porque no satisfagan á algunos no son más ó dignos de ser acogidas: que el vino de buen, y hay instantes que lo abortecen. Y no está en un escritor *tao la lengua*.

MI juicio sobre la esencia de ellas me induce á reconocer la facultad de declarar anticuadas algunas voces; pero fuerza es advertir que á ninguna producción literaria ofenden, y que imprimen á los escritos y discursos alteza, novedad y distinción. Lo sensible para la lengua no es el conservar vocablos viejos, sino el no admitir los nuevos.

Presupuestos los que han de formar el Diccionario, sumados unos y sustraídos otros, examinemos brevemente la manera de tratarlos. Alcánzase desde luego que libro tan usual no ha de ser conjunto de disertación ni voluminosa enciclopedia á donde acudan los sabios y artistas en pos de soluciones para las dificultades relativas á su profesión. Ni ha de aplicarse á todas las voces igno y desconocidas, por cuanto no ofrecen idéntica importancia y dificultad. La de los objetos sensibles no es comparable á la de los espirituales; y cada uno, según su ser y naturaleza, reclamará más ó menos definición. Habrá que, ó distinguirlo simplemente entre sus semejantes, ó exponer sus notas más individuales y características en natural enlace, ó señalarle el sitio entre los de su especie mediante el uso de ciertas voces; primero, porque de hecho pertenecen á una serie científica inaccesible al vulgo; despues porque habríamos de supeditarlos á él para que las comprendiera, y últimamente porque aun rebajándonos á tal punto desconocido el límite de su rudeza é ignorancia, no podríamos hacer de jinetes que alineen por el caballo que menos corre.

Es por lo tanto indispensable para uniformar el lenguaje científico que la Academia, intérprete á un tiempo de la nación y del Gobierno, importe al Diccionario una ciencia oficial en las pequeñas porciones que él admite; y que muestren, no obstante su pequeñez, ser partes de un todo, conclusiones de un sistema, ramas de un tronco. Ciencia hay diluida y desparrajada por los artículos del Diccionario; más léjos de corresponder á los adelantos modernos, si le niega casi y contradice. Respira una filosofía: la científica en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filosóficas, probarlas que sus explicaciones ó definiciones anuncia científica y terminada en general, y pero esta la que cursa en sus aulas la nación española, la que siguen en sus obras nuestros escritores? ¿Es por ventura la que profesáis vosotros? Y he dicho en general, porque á veces lo que allí reina es un eclecticismo empírico, ocasionado á mil contradicciones y absurdos. A consentirlo la sazón, fácil me fuera, creando unas cuantas diciones filos